LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria del 28 de febrero de 2025, se reunió el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como consta en el acta N° 356 de la misma fecha, en donde se analizó el siguiente caso:

DEMANDANTE O CONVOCANTE:	LADY VIVIANA MUÑOZ
DEMANDADO O CONVOCADO:	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI
TIPO PROCESO:	REPARACION DIRECTA
JUZGADO DE CONOCIMIENTO O ENTIDAD CONVOCANTE:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALI
RADICADO:	760012333010-20180061900

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Analizada la recomendación presentada y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, los miembros del Comité de Conciliación de manera unánime han decidido **NO PRESENTAR FÓRMULA DE ARREGLO O CONCILIACIÓN** teniendo en cuenta que se evidencia ineficancia del llamamiento en garantía, como quiera que la notificación del mismo se efectuó por fuera del término establecido en la Ley. Además, no se avizoran elementos probatorios ni de juicio que den sustento a comprometer la responsabilidad de nuestro asegurado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 28 de febrero de 2025.

Cordialmente,

MARIELA ISABEL FUENTES PEDROZO
Secretaria Técnica
Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Copia: V.J. / G.L. Comité Conciliación y Defensa Judicial
Acta No. 356 - Caso No. 40
Ponente: MARIA TERESA MORIONES ROBAYO
LITISOFT: 47169